



**PROYECTO TÉRMINO DE REFERENCIA  
PROCESO No. FM – SGR – 002 - 2025**

**FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO  
INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL  
“FOMDESCOL”**

**MODO DE SELECCIÓN  
NIVEL 1 “ORDEN DE SERVICIO” DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA DE  
FOMDESCOL**

**OBJETO  
“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ORIENTADO A MEJORAR LA  
ACCESIBILIDAD DE LA POBLACIÓN ESCOLAR MATERIALIZANDO EL DERECHO A LA  
EDUCACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CARTAGO (N)”**

**FUENTE DE LOS RECURSOS  
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR**

**fomdescol**

**MAYO DEL 2025**



## 1. ASPECTOS GENERALES

### 1.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

EL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL - FOMDESCOL ubicado en la Carrera 65 No. 9 – 05 oficina 201 edificio las Marías, Santiago de Cali - Valle del Cauca, desea contratar mediante el MODO DE SELECCIÓN NIVEL 1, “ORDEN DE SERVICIO” DE LA CONTRATACION DERIVADA DE FOMDESCOL, lo siguiente:

**“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ORIENTADO A MEJORAR LA ACCESIBILIDAD DE LA POBLACIÓN ESCOLAR MATERIALIZANDO EL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CARTAGO (N)”**

### 1.2. RÉGIMEN JURÍDICO Y FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El modo de selección corresponde al NIVEL 1 “ORDEN DE SERVICIO”, está enmarcado dentro de la fase de planeación al interior de FOMDESCOL, como factor común de las entidades estatales. El modo de contratación se desarrollará a través de lo establecido en el Manual Único de Contratación del EL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL - FOMDESCOL.

### 1.3. CRONOGRAMA GENERAL.

La siguiente es la cronología del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Documento previo	30 de mayo de 2025	<a href="http://www.fomdescol.com">www.fomdescol.com</a>
Carta de invitación Asociado Técnico	30 de mayo de 2025	Correo electrónico del Asociado Técnico
Publicación de Proyecto de Términos de referencia	30 de mayo de 2025	<a href="http://www.fomdescol.com">www.fomdescol.com</a>
Observaciones a Términos de referencia.	31 de mayo de 2025 hasta las 12:00 m	<a href="mailto:juridicafomdescol@gmail.com">juridicafomdescol@gmail.com</a>
Respuesta observaciones a Términos de referencia.	3 de junio de 2025	Correo electronico del Asociado Técnico <a href="http://www.fomdescol.com">www.fomdescol.com</a>
Términos de referencia definitivos y Acto administrativo de apertura del proceso	3 de junio de 2025 a las 2:00 p.m.	<a href="http://www.fomdescol.com">www.fomdescol.com</a>
Recibo de observaciones al término de referencia definitivo.	4 de junio de 2025 hasta las 2:00 p.m.	<a href="mailto:juridicafomdescol@gmail.com">juridicafomdescol@gmail.com</a>

Respuesta de observaciones y Adendas	4 de junio de 2025 hasta las 5:00 p.m.	<a href="http://www.fomdescol.com">www.fomdescol.com</a>
Recibo de propuestas	5 de junio de 2025 hasta las 5:00 p.m.	Calle 64 No. 9 – 05 oficina 201 Edificio “Las Marias” Santiago de Cali – Valle del Cauca <a href="http://www.fomdescol.com">www.fomdescol.com</a>
Acta de cierre y apertura de propuestas.	5 de junio de 2025 hasta las 5:01 p.m.	Calle 64 No. 9 – 05 oficina 201 Edificio “Las Marias” Santiago de Cali – Valle del Cauca
Evaluación de propuestas.	6 de junio de 2025	Personal designado por FOMDESCOL
Publicación de Evaluación	6 de junio de 2025 a las 12:00 p.m.	<a href="http://www.fomdescol.com">www.fomdescol.com</a> <a href="mailto:juridicafomdescol@gmail.com">juridicafomdescol@gmail.com</a>
Recibo de Observaciones a evaluación de propuestas	7 de junio de 2025 hasta las 12:00 Pm	<a href="http://www.fomdescol.com">www.fomdescol.com</a> <a href="mailto:juridicafomdescol@gmail.com">juridicafomdescol@gmail.com</a>
Acto administrativo de Adjudicación.	9 de junio de 2025	Notificación personal
Trámite de Garantías y aprobación.	Máximo dos días hábiles siguientes a la expedición del contrato	Asociado Técnico y FOMDESCOL
Acta de inicio.	Una vez aprobadas las garantías y demás requisitos pertinentes.	FOMDESCOL

**NOTA:** En caso de que no haya la necesidad de realizar alguno de los eventos programados, las fechas de esta cronología podrán ajustarse y se comunicará al asociado técnico, mediante adenda que se publicará en [www.fomdescol.com](http://www.fomdescol.com)

#### 1.4. Especificaciones de las actividades a desarrollar:

NOMBRE DE INSTITUCION EDUCATIVA	RUTA ESCOLAR	DISTANCIA EN KILOMETROS DESDE LA RESIDENCIA DEL ESTUDIANTE HASTA LA INSTITUCIÓN	No. DE ESTUDIANTES MATRICULADOS	VALOR POR ESTUDIANTE TRANSPORTADO	VALOR TOTAL
INSTITUCION EDUCATIVA SAN PEDRO	VDA. CHIMAYOY BAJO – IE SAN PEDRO DE CARTAGO	15,8	15	\$24.738,00	\$371.070,00

VDA. CHORRERA - IE SAN PEDRO DE CARTAGO.	6,6	30	\$12.350,40	\$370.512,00
VDA MARTÍN SECTOR CHOZONAS- IE SAN PEDRO DE CARTAGO	10,4	11	\$17.533,60	\$192.869,60
VDA MARTÍN 1- IE SAN PEDRO DE CARTAGO	10,4	14	\$17.533,60	\$245.470,40
VDA MARTÍN 2- IE SAN PEDRO DE CARTAGO	10,4	9	\$17.533,60	\$157.802,40
VDA SAN ISIDRO - IE SAN PEDRO DE CARTAGO	6	10	\$11.532,00	\$115.320,00
VDA. SANTIAGO - IE SAN PEDRO DE CARTAGO	24	15	\$23.535,20	\$353.028,00
VDA. CHIMAYOY ALTO - IE SAN PEDRO DE CARTAGO	14,8	17	\$23.609,60	\$401.363,20
VDA. SALADO - IE SAN PEDRO DE CARTAGO	2,2	22	\$14.384,00	\$316.448,00
VDA. LA COMUNIDAD 1- IE SAN PEDRO DE CARTAGO	27	13	\$24.961,20	\$324.495,60
VDA. LA COMUNIDAD 2 - IE SAN PEDRO DE CARTAGO	27	11	\$24.961,20	\$274.573,20

	VDA. EL ARENAL - IE SAN PEDRO DE CARTAGO	24	15	\$23.535,20	\$353.028,00
	VDA. LOS FRAILES - IE SAN PEDRO DE CARTAGO	23,8	11	\$25.209,20	\$277.301,20
<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESTANCIA</b>	VDA. CHIMAYOY BAJO I.E. LA ESTANCIA	23,4	13	\$24.745,44	\$321.690,72
	VDA. CHIMAYOY ALTO I.E. LA ESTANCIA	5	13	\$11.780,00	\$153.140,00
	VDA. YANANGONA I.E. LA ESTANCIA	25	13	\$24.745,44	\$321.690,72
	VDA. MARTIN – I.E. LA ESTANCIA	8	17	\$14.260,00	\$242.420,00
	VDA. LA ESTANCIA SECTOR ALTO Y BAJO – I.E. LA ESTANCIA	8	15	\$14.260,00	\$213.900,00

<b>VALOR DIARIO</b>	<b>\$5.006.123,04</b>
<b>VALOR A 139 DIAS</b>	<b>\$695.851.102,56</b>
<b>GASTOS DE LEGALIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS</b>	<b>\$76.543.621,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$772.394.723,56</b>

### 1.5. Condiciones técnicas

Las obligaciones específicas serán de cumplimiento obligatorio según lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de transporte escolar, en especial lo estipulado en el Decreto 1079 de 2015, Decreto 431 de 2017, Decreto 602 de 2017, según el caso. Para ello serán de tipo técnico, operativo y administrativo y normatividad de bioseguridad para el transporte escolar.

Aspectos Técnicos y Operativos Normativos Específicos: Estos aspectos serán supervisados por el supervisor y/o su equipo de apoyo a la supervisión, en cualquier momento de la ejecución de la operación:

- a) No se aceptan vehículos modelos anteriores a 2018. Todos deben contar con tarjeta de operación vigente, ya sea de la empresa adjudicada o de empresas vinculadas mediante convenio
- b) Portar en el vehículo los documentos legales reglamentarios y tenerlos vigentes, tales como: SOAT, Licencia de tránsito, copia de la revisión técnico- mecánica vigente y certificación de gases, copia de la garantía de responsabilidad civil contractual y extracontractual que ampara la prestación del servicio, FUEC, estos documentos deberán estar en todo momento de la operación actualizados y vigentes.
- c) Cada vehículo debe llevar el equipo de carretera reglamentario; Garantizar el buen funcionamiento de elementos vitales como frenos (incluyendo sistema de frenos ABS), llantas y luces (tales como vidrio de emergencia removible, martillo para la ruptura de los vidrios, claraboyas superiores en buen estado y habilitadas para su apertura en caso de emergencia), dirección, limpia brisas, espejos, señal auditiva y silletería; así mismo garantizar el lavado permanente del vehículo y el perfecto estado técnico- mecánico de los vehículos asignados a la prestación del servicio de transporte escolar, en especial los elementos que permitan realizar seguimiento, medición y planeación del mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos para garantizar las condiciones de seguridad de los usuarios del servicio.
- d) Se debe garantizar el mantenimiento técnico-mecánico continuo y limpieza permanente para asegurar la seguridad y confort del servicio.
- e) Dar cumplimiento al Plan de Rodamiento mensual para cada ruta escolar.
- f) El conductor y la monitora de cada vehículo debe cumplir lo dispuesto en la normatividad vigente para transporte escolar, y deben estar debidamente carnetizados, identificados para la prestación del servicio, contar con formación en primeros auxilios e igualmente deben cumplir con las medidas de bioseguridad correspondiente.
- g) Respetar la capacidad máxima de pasajeros conforme a la normativa vigente.
- h) Portar en un lugar visible para los usuarios que esperan o abordan el vehículo la identificación de la ruta (tabla de ruta) cumpliendo con las especificaciones indicadas en la cual debe aparecer el número de la ruta y el nombre del establecimiento educativo claramente visibles.
- i) Contar con los cinturones de seguridad para cada silla, de acuerdo a las características técnicas de fijación o anclaje contempladas en la norma ICONTEC 1570 y demás aspectos previstos en la Ley 769 de 2002 y la Resolución 19200 del 20 de diciembre de 2002, y Decreto 1079 de 2015, Decreto 431 de 2017, Decreto 602 de 2017, expedidos por el Ministerio de Transporte y demás normas que la modifiquen o sustituyan.
- j) El servicio de transporte escolar debe garantizar que los estudiantes lleguen a su sitio de estudio mínimo 10 minutos antes a la hora de entrada o inicio de clases.
- k) Está prohibido transportar personal diferente a los alumnos beneficiarios del programa, únicamente en casos fortuitos o por motivos de la supervisión, se autorizará por parte del supervisor del contrato el personal que sea necesario.
- l) Ante la ocurrencia de un accidente de tránsito, el contratista designará de manera inmediata a una persona con conocimientos en seguros, que se encargue de realizar todos los trámites y allegar la documentación que pudiera requerirse por parte de las víctimas para la inmediata atención de la novedad. Si se llegase a presentar víctimas fatales, el contratista se obliga a asumir de manera inmediata los gastos funerarios; de los cuales hará los reclamos correspondientes a las compañías aseguradoras.

- m) El contratista realizará un operativo de revisión tecno mecánica general a todos los vehículos al inicio del contrato; y efectuará las respectivas revisiones bimensuales periódicas, y se deberá reportar a FOMDESCOL.
- n) Los paraderos deben brindar la seguridad y comodidad a los estudiantes beneficiarios, teniendo en cuenta que la parada deberá situarse en el interior de la sede, de no ser posible se deberán fijar las condiciones de acceso lo más seguras, situándose siempre a la derecha en el sentido de la marcha. El ascenso y el descenso de los estudiantes deberá realizarse por la puerta más cercana con la supervisión de la monitora quien deberá asegurarse que se efectúe de manera ordenada.
- o) Cada vehículo deberá contar con un medio de comunicación activo (como radio o teléfono móvil) que permita el contacto directo entre el conductor, la monitora y el centro de control o supervisión, para reportar novedades o emergencias.
- p) Tener una: Póliza de responsabilidad civil contractual que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos: a) Muerte. b) Incapacidad permanente. c) Incapacidad temporal. d) Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios y Póliza de responsabilidad civil extracontractual que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: a) Muerte o lesiones a una persona. b) Daños a bienes de terceros. c) Muerte o lesiones a dos o más personas.
- q) Cada vehículo destinado al servicio de transporte escolar deberá contar con dispositivos de grabación instalados estratégicamente en el interior del vehículo para monitorear el comportamiento de los ocupantes y garantizar la seguridad de los estudiantes durante la operación
- r) Los vehículos debe tener Airbags para el conductor y copiloto, como mínimo, en cumplimiento con las normas de seguridad vial vigentes.
- s) La empresa contratista que preste el servicio de transporte escolar deberá estar debidamente habilitada por el Ministerio de Transporte, conforme a lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 y demás normas que regulan el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.
- t) Cada vehículo asignado a la prestación del servicio de transporte escolar deberá contar con un dispositivo limitador de velocidad, el cual deberá estar integrado a un sistema GPS que permita el monitoreo en tiempo real de la velocidad del vehículo.
- u) El operador del servicio de transporte escolar deberá contar con certificación que acredite formación en atención al usuario expedida por una entidad reconocida en temas de servicio al cliente
- v) El operador designado para la prestación del servicio deberá contar con certificación vigente en manejo defensivo y primeros auxilios, expedida por una entidad avalada por la autoridad competente.
- w) Por ningún motivo se deben transportar simultáneamente estudiantes y carga.
- x) En el platón de las camionetas doble cabina bajo ninguna circunstancia se podrán transportar escolares.
- y) La parte posterior de la carrocería del vehículo deberá pintarse con franjas alternas de 10 centímetros de ancho en colores amarillo y negro, con inclinación de 45 grados y una altura mínima de 60 centímetros.

Además, se deberán cumplir las siguientes condiciones:

1. En ningún caso se admitirán estudiantes de pie. Cada escolar ocupará un (1) puesto de acuerdo con la capacidad vehicular

2. Los vehículos de transporte escolar deben llevar letreros colocados en la parte delantera, trasera y laterales con la leyenda Escolar. La leyenda delantera deberá estar invertida para poder ser leída a través de un retrovisor.
3. Disponer de un sistema de comunicación bidireccional, entre la empresa, todos los conductores de los vehículos y el establecimiento educativo.
4. Poseer dos puertas, no accionables por los escolares sin intervención del conductor o por el adulto acompañante, que garanticen el ascenso y descenso de los escolares.
5. En ningún caso los vehículos podrán transitar a velocidades superiores a las establecidas para este servicio en la Ley 1239 de 2008 o en aquella que la adicione, modifique o sustituya.
6. Prohibición explícita de estudiantes en asiento delantero.

Finalmente se deberá presentar una relación de los vehículos, tipo y características disponibles para la ejecución del contrato garantizando como mínimo el número de vehículos necesarios de acuerdo con el número de estudiantes a transportar por cada ruta, así mismo cumplir con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015, Resolución 3068 de 15 de octubre de 2014, del Ministerio de Transporte y demás normas vigentes en materia de transporte especial expedidas por las entidades competentes, por el decreto 478 de 2021 expedido por el ministerio de transporte, que señalo que los vehículos matriculados antes de la declaratoria de emergencia, 30 de mayo de 2020, tendrá un término de vida útil de 4 años adicionales.

### **De Los Vehículos**

Para la prestación del servicio, el municipio requiere de vehículos de servicio público de transporte terrestre tipo automóvil, microbús, campero, camioneta, buseta o bus los horarios y condiciones adicionales serán concertadas previamente con el supervisor del contrato.

Los servicios serán prestados desde las diferentes veredas de la municipalidad hacia las instituciones educativas ubicadas al interior del municipio.

La prestación del servicio se requiere con las siguientes condiciones:

<b>TIPO DE VEHÍCULO</b>	<b>MODELO MÍNIMO</b>	<b>CANTIDAD DE VEHICULOS MINIMO REQUERIDOS</b>
automóvil, microbús, campero, camioneta, buseta o bus	2018	19

El contratista deberá adjuntar al momento de presentar los documentos soporte, los documentos de cada uno de los vehículos que deben estar disponibles, además de presentar la documentación de cada uno de los conductores y monitoras disponibles.

Se deberá presentar toda la documentación al día, póliza contractual y extracontractual, SOAT, revisión técnico mecánica y de gases en caso de que se requiera, tarjeta de operación, licencia de tránsito.

Respecto a la información de los conductores, se requieren licencias de conducción al día y demás documentos que garanticen la prestación de servicio óptimo.

### **Obligaciones Específicas De Aspectos Administrativos**

- a) De llegarse a presentar más de dos (2) quejas reiteradas frente a un mismo vehículo sin respuesta favorable de modificación por parte del contratista, este deberá ser sustituido inmediatamente por otro vehículo que cumpla con los requisitos exigidos para el servicio, previa revisión de los documentos y demás ítems por parte del supervisor del contrato.
- b) De presentarse dos (2) quejas continuas y reiteradas de conductores y monitoras relacionadas con la prestación del servicio y de las cuales no se tenga respuesta oportuna o plan de mejora favorable por parte del contratista, el personal deberá ser reemplazado inmediatamente, previa verificación y aprobación de los requisitos requeridos por el supervisor del contrato.
- c) Hacer y entregar el mapa de rutas escolares y paraderos, el cual debe socializarse con todos los beneficiarios del transporte escolar, rectores y coordinadores de transporte de cada institución educativa, conductores, monitoras, supervisores de rutas de transporte escolar y demás interesados. Este debe ser aprobado por el supervisor, profesional de permanencia y equipo de apoyo de supervisión de transporte escolar.
- d) Presentar a la supervisión en la última semana de cada mes de servicio, el Plan de Rodamiento para el servicio del siguiente mes del servicio, diseñado por la empresa para cumplir con los recorridos e itinerarios de las rutas y los conductores y monitoras asignados a los vehículos.
- e) El Representante legal o el designado por el contratista debe asistir a todas las reuniones programadas por el FONDO

### **1.6. Aceptación E Interpretación Del Proyecto Término De Referencia.**

Con la presentación de la propuesta, el Asociado Técnico manifiesta que estudió el Término de Referencia y todos los documentos de la contratación, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que ha considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a legislación civil y comercial y sus normas complementarias y a lo preceptuado en el Manual Único de Contratación de **FOMDESCOL**

En el Término de Referencia se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que **FOMDESCOL** estima que el Asociado Técnico debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta.

Debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada, por lo tanto, el término de referencia es uno con la minuta del contrato, los anexos y adendas.

Todas las deducciones, errores y omisiones que, con base en sus propias interpretaciones, conclusiones o análisis, obtenga el Asociado Técnico en el Término de Referencia, son por su exclusiva cuenta. **FOMDESCOL** no asume responsabilidad alguna por tales interpretaciones.

### 1.7. Observaciones Del Proyecto Término De Referencia.

Los Asociados Técnicos partícipes, podrán realizar las observaciones u objeciones al Término de Referencia, las cuales se deberán hacer dentro del término previsto en el cronograma general, por correo electrónico institucional: [juridica@fomdescol.com](mailto:juridica@fomdescol.com).

**FOMDESCOL** revisará cada una de las observaciones recibidas y expedirá un documento de respuesta, el cual será enviado a quien realice la observación y a su vez, será publicado en el portal: [www.fomdescol.com](http://www.fomdescol.com) De lo anterior, se incluirán los temas planteados en las observaciones que se consideren relevantes para el proceso contractual.

### 1.8. Estimación, Tipificación y Asignación de los Riesgos.

**FOMDESCOL**, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del desarrollo del proyecto que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato, para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Riesgos	Responsables	Nivel de responsabilidad (%)	Descripción/comentarios
Incumplimiento en la prestación del servicio (retrasos, falta de vehículos, rutas)	Asociado Técnico	100%	Responsable directo por asegurar la operación eficiente del transporte escolar.
Accidentes o daños a los estudiantes durante el transporte	Asociado Técnico	100%	Asume responsabilidad total por la seguridad y cuidado de los estudiantes.
Multas o sanciones por incumplimiento de normatividad de tránsito y transporte escolar	Asociado Técnico	100%	Responsabilidad completa por multas relacionadas con el servicio.
Fallas mecánicas o mantenimiento deficiente de los vehículos	Asociado Técnico	100%	Responsable por garantizar mantenimiento y operatividad segura de vehículos.
Problemas con proveedores de combustible o insumos para el transporte	Asociado Técnico	100%	Riesgo asumido por el asociado técnico por problemas en la cadena de suministro.
Modificaciones no autorizadas en rutas o programación del transporte	Asociado Técnico	100%	El asociado técnico asume riesgos por cambios sin autorización formal.

Incumplimiento en reportes o informes de operación	Asociado Técnico	100%	Responsabilidad de entregar reportes y evidencias al contratante o supervisión.
--	------------------	------	---

Al momento de la presentación de la propuesta se entienden aceptados los riesgos en los términos previstos.

### 1.9. Presupuesto Oficial.

El presupuesto oficial, se ha fijado hasta en la suma **SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS. (\$772.394.723,56) MCTE**, incluido IVA si es del caso, este valor deberá cubrir todos los costos derivados de la ejecución del contrato que se suscriba y los impuestos de ley aplicables.

El valor estimado del contrato se enmarca en los factores económicos que, de acuerdo con la vocación del sector, permiten evidenciar que se trata de una entidad pública de orden Municipal. Los precios de los ítems del proyecto están soportados sobre los Análisis Unitarios de Referencia, de acuerdo con la información suministrada por la entidad aprobadora del proyecto.

**Fuente de los Recursos:** Sistema General de Regalías – SGR.

Los pagos están sujetos a los demás requisitos que hubiere lugar y exigibles para ejecución de recursos SGR y El pago del contrato está sujeto al PAC del Ministerio de Hacienda del Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías SPGR, conforme la asignación para la inversión local según NBI.

**FOMDESCOL** reportara el avance en el aplicativo SPGR, para que Ministerio de Hacienda realice el desembolso en la cuenta bancaria del Asociado Técnico. El valor será cancelado por el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías), directamente a la cuenta del Asociado Técnico según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 125 de fecha 2025-05-16 del SGPR, previo reporte por parte de FOMDESCOL en el aplicativo SPGR del avance del servicio y los trámites correspondientes.

El contrato se adjudicará y se suscribirá hasta por valor igual al del presupuesto oficial total. si el Asociado Técnico indica un valor total de la propuesta superior al valor del presupuesto oficial total, su propuesta será rechazada.

### 1.10. Plazo De Ejecución.

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven de la presente contratación de **CIENTO TREINTA Y NUEVE (139) Días Hábiles** Del Calendario Escolar., el cual se contará a partir de la fecha en que sea firmada el acta de inicio por las partes intervinientes.

### 1.11. Veedurías Ciudadanas.

De conformidad con la Ley 850 de 2003 se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación. Con este fin, podrán consultarse en [www.fomdescol.com](http://www.fomdescol.com) y en el domicilio de FOMDESCOL Carrera 65 No.4-69 oficina 201 edificio la Marias, Cali – Colombia , todos los documentos que se suscriban para estos efectos.

### **1.12. Publicidad Del Proceso.**

Todos los documentos resultantes del presente proceso serán publicados en la [www.fomdescol.com](http://www.fomdescol.com) Durante el desarrollo del proceso se publicarán los siguientes documentos, según corresponda a cada momento y circunstancia del proceso:

- a) El Documento Previo.
- b) La carta de invitación a Asociados Técnicos.
- c) El proyecto de Término de Referencia.
- d) Las observaciones y sugerencias al proyecto de Término de Referencia a que se refiere el numeral anterior y el documento que contenga las apreciaciones de FOMDESCOL sobre las observaciones presentadas.
- e) El acto administrativo que dispone la apertura del proceso de selección.
- f) El Término de Referencia Definitivo.
- g) El acto administrativo de suspensión del proceso.
- h) El acto administrativo de revocatoria del acto de apertura.
- i) Las adendas al Término de Referencia y modificaciones al documento previo en caso de ajustes a éstos últimos los cuales serán publicados en la página web [www.fomdescol.com](http://www.fomdescol.com)
- j) El acta de cierre y apertura de propuestas del proceso.
- k) El informe de evaluación.
- l) El acto administrativo de adjudicación del contrato.
- m) El contrato, las adiciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones, las cesiones del contrato previamente autorizadas por FOMDESCOL e y la información sobre las sanciones ejecutoriadas que se profieran en el curso de la ejecución contractual o con posterioridad a esta.
- n) El acta de liquidación de mutuo acuerdo, o el acto administrativo de liquidación unilateral cuando hubiere lugar a ella.
- o) El acto administrativo de declaratoria de fallido del proceso. (Si a ello hubiere lugar).

### **1.13. Comunicaciones Y Correspondencia. Comunicaciones**

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito por medio físico o electrónico. La correspondencia física debe ser entregada en la siguiente dirección de FOMDESCOL Carrera 64 # 9-05 oficina 201 Edificio las Marías, Santiago de Cali - Valle del Cauca, en horario de lunes a viernes de 8.00 a.m. a 12 m y de 2:00 p.m. a 6.00 p.m. sábados de 8:00 Am a 12:00 Pm La correspondencia electrónica debe ser enviada a la dirección electrónica: [juridica@fomdescol.com](mailto:juridica@fomdescol.com).

#### **Correspondencia**

Los proponentes deberán dirigir su correspondencia en original a:

SEÑORES  
FOMDESCOL.

Carrera 64 # 9-05 oficina 201 Edificio las Marías, Santiago de Cali - Valle del Cauca

Tel: (57) 320 – 210 3229

[juridica@fomdescol.com](mailto:juridica@fomdescol.com)

Se entiende para todos los efectos del presente proceso de selección, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella enviada a la **ENTIDAD CONTRATANTE** y entregada en la Sede Principal de **FOMDESCOL**, localizada en la Carrera 65 # 4 – 69 edificio las marías Cali Colombia Santiago de Cali, Valle del Cauca, en horario de lunes a viernes de 8.00 a.m. a 12 m y de 2:00 p.m. a 6.00 p.m. sábados de 8:00 Am a 12: 00 Pm. La correspondencia electrónica debe ser enviada a la dirección electrónica: [juridica@fomdescol.com](mailto:juridica@fomdescol.com)

#### **1.14. Modificación Del Proyecto Término De Referencia.**

**FOMDESCOL** podrá mediante observaciones presentadas por los Asociados Técnicos partícipes de acuerdo con el cronograma de la invitación de cada proceso de contratación, modificar los términos fijados en el Formulario de Términos de Referencia para aclarar aspectos técnicos o del proceso, modificar el cronograma de este, o del plazo final para efectuar dichas modificaciones o aclaraciones.

La publicación de las adendas y los demás documentos que se expidan con ocasión del proceso de selección sólo podrá realizarse en días hábiles. Si se trata de ampliar el plazo de cierre del proceso, mediante adenda, ésta se publicará de acuerdo con el cronograma del proceso.

#### **1.15. Invitación A Asociados Técnicos, Lugar, Fecha Y Hora Limite Para Presentación De La Propuesta, Cierre Del Proceso Y Apertura De Propuestas.**

**FOMDESCOL** realizará invitación a un número de Asociados Técnicos habilitados según la información del Banco de Asociados Técnicos. Para este proceso se invitará mínimo dos (02) Asociados Técnicos.

La fecha y hora límite para la entrega de la propuesta será la prevista en el cronograma del presente proceso, la original debidamente sellada si es allegada en físico en la Oficina de FOMDESCOL, localizada en la Carrera 65 # 4 – 69 edificio las marías Cali Colombia Santiago de Cali, Valle del Cauca y/o en digital al correo [juridica@fomdescol.com](mailto:juridica@fomdescol.com). Se advierte que la recepción de propuestas se hará sólo hasta la hora fijada en los términos de referencia, sin que sea permitido presentar propuestas después de dicha hora y no se aceptan propuestas en lugares distintos al indicado en este término de referencia.

Para la fecha de cierre de entrega de la propuesta se levantará un acta suscrita por FOMDESCOL y los Asociados Técnicos que deseen participar, donde se consignará el nombre del asociado técnico, el valor de la propuesta, verificar que la propuesta esté firmada por el asociado técnico, verificar que la propuesta esté foliada, el número de folios de la propuesta, los retiros de propuestas si los hubiere, y las observaciones correspondientes. En relación con la garantía de seriedad de la propuesta, se deberá señalar el número de la póliza, la vigencia,

el valor asegurado y el nombre de la compañía aseguradora. A partir de la fecha y hora de cierre de la entrega de la propuesta, el asociado técnico no podrá retirar, adicionar o corregir su propuesta.

La propuesta debe presentarse en idioma español, **CON SU RESPECTIVO ÍNDICE, FOLIADAS EN ORIGINAL EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA**, sin enmendaduras, tachones, ni borrones y en sobre cerrado y sellado, marcando claramente el objeto, el número del proceso, el nombre y la dirección del asociado técnico (Si se presenta en físico). El asociado técnico debe adjuntar todos los documentos exigidos en el Término de Referencia y con la firma correspondiente tanto en la propuesta física original presentada, como en la adjuntada en correo electrónico (si es el caso), la cual debe presentarse EN UN SOLO ARCHIVO PDF. La propuesta deberá tener una vigencia mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de que se vence el término para presentar la propuesta; **FOMDESCOL** no acepta propuestas alternativas o parciales.

Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes serán por cuenta del Asociado Técnico.

Para efectos de poder establecer las inhabilidades e incompatibilidades, al momento de recibir la oferta, se dejará constancia escrita de la fecha y hora exacta de presentación, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del asociado técnico, la propuesta que se entregue en físico deberá ser entregada de manera personal o delegar mediante poder o autorización escrita original, so pena de rechazo de plano de la propuesta.

La revisión de datos preliminares de las propuestas no significa la aceptación definitiva y de ellas podrá presentarse la eliminación de alguna o algunas, por no cumplir con alguno o algunos de los requisitos establecidos en los términos de referencia. La presentación de ofertas en un proceso de selección no obliga a **FOMDESCOL** a aceptar ninguna de ellas y la decisión de no optar por ninguna de las propuestas presentadas o de cancelar el proceso de selección podrá adoptarse en cualquier momento antes de la celebración del contrato, sin que dicha determinación pueda ser considerada como perjuicio por parte de los proponentes o interesados.

#### **1.16. Retiro De La Propuesta.**

El Asociado Técnico podrán solicitar a **FOMDESCOL** el retiro de su propuesta, mediante escrito presentado y radicado, antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso y apertura de la propuesta.

La propuesta será devuelta sin abrir, al momento del acto de apertura de la propuesta, al Asociado Técnico o la persona autorizada por el mismo.

#### **1.17. Evaluación De La Propuesta.**

La propuesta será evaluada por un Comité de Contratación, designado para tal fin por el director ejecutivo, dicho Comité evaluará y calificará la propuesta conforme lo establece este Término de Referencia y determinará un orden de elegibilidad.

El comité deberá realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el Término de Referencia. El Comité de Contratación, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará al Director Ejecutivo a quien le corresponde el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual **FOMDESCOL** no acoja la recomendación efectuada por el Comité de Contratación, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

El Comité de Contratación verificará los requisitos habilitantes y calificación de factores que asignan puntaje, siguiendo los parámetros establecidos en el presente documento.

La presentación de ofertas en un proceso de selección no obliga a **FOMDESCOL** a aceptar ninguna de ellas y la decisión de no optar por ninguna de las propuestas presentadas o de cancelar el proceso de selección podrá adoptarse en cualquier momento antes de la celebración del contrato, sin que dicha determinación pueda ser considerada como perjuicio por parte de los proponentes o interesados.

El Asociado Técnico no podrá modificar o mejorar sus propuestas ni allegar documentos y/o información necesarios para la comparación de ofertas.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Los estudios de la propuesta se realizarán dentro del término establecido en la cronología del proceso; plazo en el cual **FOMDESCOL** podrá solicitar al Asociado Técnico por escrito, las aclaraciones y subsanaciones que considere necesarias, siempre y cuando no se refieran a documentos habilitantes.

La respuesta a estas deberá ser allegada en el término de observación a la evaluación. Cuando el plazo para la evaluación resulte insuficiente, **FOMDESCOL** podrá prorrogarlo, caso en el cual informará previamente al asociado técnico, mediante publicación en [www.fomdescol.com](http://www.fomdescol.com). El informe de evaluación de la propuesta será publicado y puesto a consideración del Asociado Técnico, según lo previsto en el cronograma del presente Término de Referencia, para que éste pueda controvertir dicho informe, y presentar las observaciones pertinentes.

#### **1.18. Adjudicación Del Contrato.**

En los términos del cronograma del proceso, se realizará la adjudicación mediante acto administrativo motivado, siendo publicada en la página web [www.fomdescol.com](http://www.fomdescol.com) y será enviada por medio de correo electrónico al Asociado Técnico favorecido. **FOMDESCOL** podrá prorrogar el plazo para la adjudicación, cuando ello resulte necesario.

#### **1.19. Suscripción Del Contrato.**

El Asociado Técnico deberá presentarse ante **FOMDESCOL**, con el fin de firmar el respectivo contrato, dentro de los términos del cronograma del proceso. En los eventos en que el Asociado Técnico no proceda a la suscripción del contrato, le sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad o se demuestre que el acto administrativo de adjudicación se obtuvo por medios ilegales, **FOMDESCOL** podrá revocarlo y, en el mismo acto de revocatoria, podrá adjudicar el respectivo contrato al asociado técnico que haya ocupado el segundo lugar.

## **1.20. Forma del contrato**

El Asociado Técnico a quien se le adjudique el contrato deberá suscribir Contrato de transporte

## **1.21. Documentos De La Contratación.**

Hacen parte del presente proceso de selección los documentos que se relacionan a continuación:

- a) Documento previo.
- b) La invitación a Asociados Técnicos.
- c) Certificados de disponibilidad presupuestal.
- d) El proyecto de Término de Referencia.
- e) Las observaciones y sugerencias al proyecto de Término de Referencia.
- f) Las respuestas a las observaciones al proyecto de Término de Referencia.
- g) Acto administrativo de apertura del proceso de selección.
- h) El Término de Referencia Definitivo y sus adendas.
- i) El acta de cierre y apertura de propuestas.
- j) Las ofertas presentadas por los Asociado Técnicos.
- k) Informes de evaluación.
- l) El acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de fallido del proceso.

## **1.22. Consultas, Procedimiento Y Plazo Para Adquirir El Proyecto Término De Referencia.**

El Asociado Técnico partícipe podrá descargarlo de la Página WEB [www.fomdescol.com](http://www.fomdescol.com)

## **1.23. Derecho De FOMDESCOL De Aceptar o Rechazar Cualquier Propuesta.**

Habrà lugar a eliminación o rechazo de propuestas en los siguientes casos:

- a) Cuando el Asociado Técnico se encuentre inhabilitado.
- b) Cuando no se subsane la presentación de los documentos que hacen parte de los requisitos mínimos habilitantes.
- c) Cuando no incluya todo lo requerido en el término de referencia y no pueda ser subsanado.
- d) Cuando la propuesta técnica incumpla los requerimientos establecidos en este Término de Referencia.
- e) Cuando la propuesta se presente en forma parcial o extemporánea o a lugar distinto al indicado en este documento.

- f) Cuando **FOMDESCOL**, verifique inconsistencias en la información o documentación suministrada.
- g) Cuando la propuesta presentada a criterio del comité técnico evaluador se considere artificialmente baja, comparada con los precios del mercado; o sea inferior o igual al noventa y ocho por ciento del valor del presupuesto oficial.
- h) Cuando la oferta económica supere el valor total establecido en el proceso.
- i) Cuando el personal mínimo requerido incumpla con las condiciones establecidas para el proceso.

La presentación de ofertas en un proceso de selección no obliga a **FOMDESCOL** a aceptar ninguna de ellas y la decisión de no optar por ninguna de las propuestas presentadas o de cancelar el proceso de selección podrá adoptarse en cualquier momento antes de la celebración del contrato, sin que dicha determinación pueda ser considerada como perjuicio por parte de los proponentes o interesados.

**1.24. Declaratoria De Fallido Del Proceso. FOMDESCOL**, declarará fallido el proceso de selección, únicamente, cuando:

- a) Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- b) No se presente ninguna propuesta.
- c) Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- d) Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en este Término de Referencia

**1.25. Cancelación Y Suspensión Del Proceso De Selección.**

**FOMDESCOL**, podrá suspender o cancelar en cualquier momento el procedimiento de selección en cualquiera de sus fases, cuando aparezcan circunstancias técnicas, económicas, de fuerza mayor, orden de autoridad, razones de utilidad o conveniencia técnica que sustenten tal decisión.

**1.26. Eximientes De Responsabilidad de FOMDESCOL.**

Cuando los Asociados Técnicos no llenaren los requisitos o no reunieren las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquieren ningún derecho, ni **FOMDESCOL** asume ninguna responsabilidad.

**1.27. Información Suministrada Por El Asociado Técnico.**

**FOMDESCOL**, se reserva el derecho de corroborar la veracidad de la información suministradas por los Asociado Técnicos.

**Anexos.**

La presente contratación cuenta con documentos anexos los cuales deben ser diligenciados en su totalidad por los Asociados Técnicos partícipes, en aras de la verificación de cumplimiento de los requisitos; anexos que se encuentran al final del Término de Referencia.

**Confidencialidad De La Propuesta.**

Los Asociado Técnicos deberán indicar en su oferta cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva.

**Actos De Corrupción.** El Asociado Técnico que participe en el presente proceso deberá abstenerse de realizar cualquiera de las siguientes conductas:

- a) Artículo 405 C. P - Cohecho propio: El servidor público que reciba para sí o para otro, dinero u otra utilidad, o acepte promesa remuneratoria, directa o indirectamente, para retardar u omitir un acto propio de su cargo, o para ejecutar uno contrario a sus deberes oficiales, incurrirá en prisión de ochenta (80) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses, multa de sesenta y seis punto sesenta y seis (66.66) a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de ochenta (80) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses.
- b) Artículo 406 C. P - Cohecho impropio: El servidor público que acepte para sí o para otro, dinero u otra utilidad o promesa remuneratoria, directa o indirecta, por acto que deba ejecutar en el desempeño de sus funciones, incurrirá en prisión de sesenta y cuatro (64) a ciento veintiséis (126) meses, multa de sesenta y seis punto sesenta y seis (66.66) a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de ochenta (80) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses.
- c) El servidor público que reciba dinero u otra utilidad de persona que tenga interés en asunto sometido a su conocimiento, incurrirá en prisión de treinta y dos (32) a noventa (90) meses, multa de cuarenta (40) a setenta y cinco (75) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por ochenta (80) meses.
- d) Artículo 407 C. P - Cohecho por dar u ofrecer: El que dé u ofrezca dinero u otra utilidad a servidor público, en los casos previstos en los dos artículos anteriores, incurrirá en prisión de cuarenta y ocho (48) a ciento ocho (108) meses, multa de sesenta y seis puntos sesenta y seis (66.66) a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de ochenta (80) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses.
- e) Artículo 453 C. P - Fraude procesal: El que por cualquier medio fraudulento induzca en error a un servidor público para obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años, multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a ocho (8) años.
- f) Artículo 244 C. P - Extorsión: El que constriña a otro a hacer, tolerar u omitir alguna cosa, con el propósito de obtener provecho ilícito o cualquier utilidad o beneficio ilícitos, para sí o para un tercero, incurrirá en prisión de ciento noventa y dos (192) a doscientos ochenta y ocho (288) meses y multa de ochocientos (800) a mil ochocientos (1.800) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Las anteriores conductas se encuentran tipificadas como delitos en el Código Penal Colombiano y en la Ley 412 de 1997, por medio de la cual se aprobó la Convención Internacional contra la Corrupción, y de acuerdo con lo previsto a La Ley 1474 de 2011.

### 1.28. Programa Presidencial “Lucha Contra La Corrupción”.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 91 30 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: [webmaster@anticorrupción.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupción.gov.co); al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: [www.anticorrupción.gov.co](http://www.anticorrupción.gov.co); correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D. C. También puede reportar el hecho a la Oficina de Quejas y Reclamos a través del número telefónico 6605400 Ext. 2004; la línea gratuita, al número telefónico: 018000 919917 o en la página de Internet.

### 1.29. Compromisos Asumidos Por El Asociado Técnico.

El Asociado Técnico apoyará la acción del Estado Colombiano y de **FOMDESCOL** para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

- a) El Asociado Técnico se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.
- b) El Asociado Técnico se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.
- c) El Asociado Técnico se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de **FOMDESCOL** ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de **FOMDESCOL** durante el desarrollo del Contrato que se suscribiría de ser elegida su Propuesta.
- d) El Asociado Técnico se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente Término de Referencia o la fijación de los términos de la Propuesta.

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas por servidores públicos de **FOMDESCOL**, con ocasión del trámite del procedimiento de selección, podrán ser informadas a la Oficina de Control Interno en la **FOMDESCOL**.

El compromiso que según el presente numeral debe contraer el Asociado Técnico, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el

que se entiende prestado por la sola suscripción del **ANEXO No. 4** del presente Términos de Referencia.

### **1.30. Incumplimiento De Los Compromisos.**

Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del Asociado Técnico, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la Propuesta presentada. En caso de que **FOMDESCOL** advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del Asociado Técnico durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación del proceso de selección, o con posterioridad a la suscripción del Contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del Contrato, y se harán exigibles las sanciones previstas en el Contrato.

## **2. ASPECTOS ESPECIALES.**

### **2.1. Quienes Pueden Participar.**

Podrán participar los Asociados Técnicos debidamente certificados y que hayan recibido la invitación a participar en el presente proceso de selección, en forma individual o conjunta, ya sean personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, con o sin ánimo de lucro que, de conformidad con la ley, las disposiciones que las regulen, sus actos de creación y las reglas de participación, les asista capacidad jurídica y se encuentren inscritos y certificados en el banco de asociados técnicos de **FOMDESCOL**.

El número mínimo de Asociados Técnicos hábiles para no declarar fallida la Convocatoria es de **DOS (02)**; se debe entender por participante hábil quien no esté incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades que consagra la Ley.

### **2.2. Requisitos, Documentos Y Criterios Habilitantes Para Participar En El Proceso De Selección.**

#### **A) CAPACIDAD JURÍDICA:**

Para este proceso el asociado técnico invitado debe presentar los siguientes documentos:

- **Carta de presentación de la propuesta:** Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente Término de Referencia, suscrita por el Asociado Técnico de conformidad con lo establecido en la Ley. Para el caso de consorcios, uniones temporales o personas jurídicas, la carta de presentación deberá ser firmada por el Representante Legal debidamente facultado.
- La firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que lo acompañan.

- No hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la Constitución y la Ley, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.
- Ser una persona natural o jurídica debidamente constituida, debiendo presentar certificado de cámara de comercio para personas jurídicas con una expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de la presentación de propuesta. Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.
- En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de la firma que tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.
- El Asociado Técnico, deberá presentar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:
  - a) El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
  - b) Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
  - c) Designación del representante: Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la oferta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
  - d) Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
  - e) Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
  - f) Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso el plazo de ejecución y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
- El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante, además los que acrediten la identificación y formación de los miembros del consorcio o unión temporal. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.
- Además, los representantes legales de cada uno de los participantes en el consorcio o en la unión temporal, deberán estar debidamente facultados para la constitución de consorcios y/o uniones temporales.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras deberán cumplir las normas legales vigentes, mediante documentos expedidos dentro de los seis meses anteriores al cierre

del término para presentar propuestas, en los que se acredite que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y un año más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato.

- Presentar la garantía de seriedad de la oferta, con el comprobante de pago, debidamente firmados por el Asociado Técnico con la siguiente información:

<b>ENTIDAD PÚBLICA BENEFICIARIA</b>	FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL - FOMDESCOL
<b>AFIANZADO</b>	Asociado técnico.
<b>VIGENCIA</b>	Sesenta (60) días
<b>CUANTIA</b>	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial

Esta garantía, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato o no suscribe la póliza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución de Adjudicación.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación, y debe ser firmada por el representante legal del consorcio o unión temporal. –

El Asociado Técnico debe acreditar con la certificación legal y las respectivas planillas de pago, que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), y de la Caja de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar. Cuando se trate de persona jurídica, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados junto a las planillas de pago respectivas, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante el mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

Cada una de las personas jurídicas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este proceso deberán aportar el pago de parafiscales de manera individual, con los certificados y las respectivas planillas de pago del personal, cuando haya lugar. Nota: En todos los casos **FOMDESCOL** en el momento de liquidar el contrato, dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas, durante su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas es indispensable el requisito señalado anteriormente.

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Presentar copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN.
- **Certificado de la Procuraduría General de la Nación vigente:** El Asociado Técnico para la presentación de la propuesta deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación en su nombre y en caso de persona jurídica del representante legal, el documento que no debe tener una antigüedad mayor a los treinta (30) días calendario.
- **Certificado de la Contraloría General de la República Vigente:** El Asociado Técnico para la presentación de la propuesta deberá presentar el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República en su nombre y en caso de persona jurídica del representante legal, el documento que no debe tener una antigüedad mayor a los treinta (30) días calendario.
- **Certificados Antecedentes Judiciales:** El Asociado Técnico para la presentación de la propuesta deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Policía Nacional en su nombre y en caso de persona jurídica del representante legal, el documento que no debe tener una antigüedad mayor a los treinta (30) días calendario.
- **Certificado de Medidas Correctivas Vigente - RNMC:** El Asociado Técnico para la presentación de la propuesta deberá presentar el Certificado Medidas correctivas expedido por la Policía Nacional en su nombre y en caso de persona jurídica del representante legal, el documento que no debe tener una antigüedad mayor a los treinta (30) días calendario.
- **Consulta de Inhabilidades Delitos Sexuales:** El Asociado Técnico para la presentación de la propuesta deberá presentar Consulta de Inhabilidades Delitos Sexuales en su nombre y en caso de persona jurídica del representante legal, el documento que no debe tener una antigüedad mayor a los treinta (30) días calendario.
- **Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM:** El Asociado Técnico para la presentación de la propuesta deberá presentar el Certificado El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, en su nombre y en caso de persona jurídica del representante legal, el documento que no debe tener una antigüedad mayor a los treinta (30) días calendario.
- **Certificado de Boletín de Deudores Morosos del Estado BDME:** El Asociado Técnico para la presentación de la propuesta deberá presentar el certificado generado por la consulta en su nombre, expedido por la Contaduría General de la Nación, en su nombre y en caso de persona jurídica del representante legal, el documento que no debe tener una antigüedad mayor a los treinta (30) días calendario.
- **Compromiso Anticorrupción (Anexo No 4):** El compromiso que debe contraer el Asociado técnico deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del **ANEXO No. 4** de los presentes Término de Referencia. En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este Anexo.
- Certificado de inscripción al Banco de Asociados Técnicos de **FOMDESCOL:** El proponente singular o aquellos que integren estructuras plurales, deberán presentar certificado de inscripción al Banco de Asociados Técnicos.
- Diligenciar todos los Anexos del presente documento.

**B) CAPACIDAD FINANCIERA:**

el presente proceso el Asociado Técnico deberá acreditar los siguientes requisitos financieros:

Para efectos de la verificación de la capacidad financiera se tendrá en cuenta los siguientes indicadores, tomados de los estados financieros a diciembre 31 de 2024.

Los Proponentes deberán acreditar los indicadores de capacidad financiera que se establecen en la siguiente tabla:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

INDICADORES SOLICITADOS A NO MIPYME		
<b>Índice de liquidez</b>	<b>Índice de endeudamiento</b>	<b>Razón de cobertura de intereses</b>
Igual o superior $\geq 1,66$	Menor o igual $\leq 0,40$	Mayor o igual $\geq 2,19$

INDICADORES SOLICITADOS A MIPYME		
<b>Índice de liquidez</b>	<b>Índice de endeudamiento</b>	<b>Razón de cobertura de intereses</b>
Igual o superior $\geq 1,46$	Menor o igual $\leq 0,62$	Mayor o igual $\geq 1,92$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

### C) CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deberán acreditar los indicadores de capacidad organizacional que se establecen en la siguiente tabla:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

INDICADORES SOLICITADOS A MIPYME	
<b>Rentabilidad del patrimonio</b>	<b>Rentabilidad del activo</b>
Mayor o igual $\geq 0,05$	Mayor o igual $\geq 0,04$

INDICADORES SOLICITADOS A NO MIPYME	
<b>Rentabilidad del patrimonio</b>	<b>Rentabilidad del activo</b>
Mayor o igual $\geq 0,04$	Mayor o igual $\geq 0,02$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

El Asociado Técnico presentará para efectos del análisis y verificación, los documentos de carácter financiero, así:

- Registro Único de Proponente vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso; o
- Balance General y Estado de Resultados, con corte a 31 de diciembre 31 de 2024.
- Certificación a los Estados Financieros, conforme artículo 37 de la Ley 222 de 1995.
- Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios, del contador o contadores públicos que firmen los Estados Financieros, expedido por la Junta Central de Contadores.

Los Estados Financieros deben ser presentados en la moneda legal colombiana; deben venir firmados por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal si existe la obligación de tenerlo, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y lo establecido en los artículos 203 del Código de Comercio y 33 del Decreto 2649 de 1993.

Es importante señalar que, si se trata de Asociados Técnicos en Consorcio o Unión Temporal, los documentos de carácter financiero deben ser presentados por cada uno de los integrantes, que conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Cuando en desarrollo de la Evaluación Financiera, se requiere verificar la información contenida en los Estados Financieros presentados por los Asociados Técnicos, FOMDESCOL podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios para el esclarecimiento de la información.

### 2.3. Condiciones De Experiencia

**Experiencia General** El Asociado Técnico deberá demostrar experiencia general en máximo cuatro (4) contratos de prestación de servicios de transportes ejecutados con entidades públicas o privadas, y que la sumatoria sea igual o mayor al 100% del presente proceso expresado en SMMLV.

Si los contratos que se pretenden acreditar se celebraron bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

Para lo anterior el Asociado Técnico invitado deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Para tal efecto, el Asociado Técnico invitado debe presentar los siguientes documentos: Copia del contrato y acta de liquidación y/o acta de recibo final y/o certificación del contrato

**Copia del contrato y acta de liquidación y/o acta de recibo final y/o certificación del contrato.**

Las certificaciones deben contener la siguiente información:

- Objeto.
- Número del Contrato.
- Entidad contratante.
- Nombre del Asociado Técnico. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación.
- Valor del contrato.
- Firma de la persona competente.

Las certificaciones del contrato deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto, secretario de despacho o jefe de dependencia, supervisor o interventor del contrato.
- En el evento de que el asociado técnico no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, deberá adjuntar a la certificación la siguiente documentación o cualquier documento idóneo para tal fin:
- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- No se aceptan contratos realizados bajo la modalidad de administración delegada.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto su contenido se desvirtúa con prueba en contrario.

No se admiten auto certificaciones.

**Nota 1:** Si a partir de los documentos soporte de cada contrato, el Asociado Técnico no acredita toda la información necesaria para realizar la verificación, el contrato no se tendrá en cuenta para validar la experiencia específica del asociado técnico o para cumplir con los requisitos mínimos habilitantes para efectos de la evaluación.

**Nota 2: FOMDESCOL:** se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el Asociado Técnico, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc

**Para Contratos Privados** Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

**Para Subcontratos** Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- Certificación del subcontrato.
- Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente convocatoria para efectos de acreditación de la experiencia.

- - Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato o en su defecto copia del acta de terminación o acta de liquidación

#### **D) CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN – DIRECCIÓN**

El Asociado Técnico se encargará de fijar las pautas para el desarrollo de las diferentes actividades, de acuerdo con los lineamientos de **FOMDESCOL**. Tendrá a su cargo las relaciones contractuales con **FOMDESCOL** y será el responsable de la planeación de los trabajos, el envío de los informes y la supervisión de todos los grupos de trabajo. Será responsable de la organización de la ejecución de los trabajos para cada actividad.

El personal asignado al Proyecto deberá ser el mismo de la Propuesta del Asociado Técnico; en ningún caso podrá ser reemplazado sin autorización de **FOMDESCOL**.

#### **NOTA: EL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO DEBERÁ ACREDITAR:**

- Hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Copia de la cedula de ciudadanía
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Antecedentes judiciales, medidas correctivas y consulta de inhabilidades expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de Redam
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales de la Policía Nacional
- Licencia categoría según aplique para transporte publico
- No tener antecedentes de infracciones graves o delitos relacionados con menores.

El NO cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, **FOMDESCOL** tomará para la evaluación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

Para lo anterior el Asociado Técnico invitado deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

**CONTROL DEL PERSONAL Y DEL EQUIPO:** El personal asignado para la ejecución del Proyecto deberá ser el mismo que se presentó en la Propuesta por parte del Asociado Técnico; en ningún caso podrá ser reemplazado sin autorización de **FOMDESCOL**. Aunado a ello, si se requiere un cambio de personal, deberá enviarse la solicitud en el momento preciso en que se requiera, con su debida justificación firmada en original por quien requiera el cambio (el contratista, cuando se trate de temas administrativos o el mismo profesional cuando se trate de inconvenientes personales), toda vez que, es necesario tener al día el personal que se encuentra realizando la ejecución del proyecto.

**Parágrafo:** Con la solicitud de cambio de personal se deben presentar los soportes correspondientes del personal (hoja vida integral). El personal que pretenda ser parte del proyecto deberá cumplir a cabalidad con los requerimientos del perfil para sí estudiar la viabilidad del cambio y realizar la respectiva aprobación.

**E) Propuesta Económica:** Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el Término de Referencia y anexar la documentación exigida y presentar la propuesta en las fechas establecidas en el mismo

**calificación de la propuesta FOMDESCOL,** utilizará los siguientes criterios de calificación.

**2.3.1. Factores Y Criterios De Escogencia Y Adjudicación.** El Asociado Técnico que obtenga en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en este Término de Referencia, el criterio de **ADMISIBLE** será tenido en cuenta para la evaluación y calificación de la propuesta, de conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** de la propuesta.

<b>Factores</b>	<b>Puntos</b>
Factor Economico	60
Propuesta tecnica	20
Apoyo a la industria Nacional	20
Total	100

## **E. FACTOR ECONOMICO**

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el **ASOCIADO TECNICO** acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los **ASOCIADO TECNICO** para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

### **Menor Valor**

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- $V_{min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Puntaje máximo} * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- $V_{min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

#### A. PROPUESTA TÉCNICA

Si el contratista presenta experiencia adicional de la mínima requerida, se ponderará de la siguiente manera

CONCEPTO	PUNTAJE
Un (1) contrato adicional al mínimo requerido, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de selección y cuyo valor sea 25% el presupuesto oficial	10
Dos (2) contratos adicional al mínimo requerido, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de selección y cuyo valor sea 25% el presupuesto oficial cada uno.	20

#### F. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignará un puntaje máximo de veinte (20) puntos a los proponentes que oferten servicios nacionales de acuerdo con la normativa aplicable.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.

La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	10

### G. FACTORES DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate cuando existan dos o más propuestas cuyos puntajes finales sean iguales; situación que será dirimida teniéndose en cuenta el siguiente orden de criterios para la valoración y adjudicación:

- Mayor puntuación obtenida en la evaluación técnica: tres (3) puntos adicionales.
- La propuesta que haya sido presentada primero en el tiempo: Un (1) punto adicional.
- De persistir el empate, se procederá a realizar sorteo, por medio de balotas.

### 3. ASPECTOS CONTRACTUALES Y LEGALES

**Objeto.** El objeto del contrato es la ejecución, por parte del Asociado Técnico, de servicio denominado “ **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ORIENTADO A MEJORAR LA ACCESIBILIDAD DE LA POBLACIÓN ESCOLAR MATERIALIZANDO EL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CARTAGO (N)**” de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el presente Término de Referencia, los documentos e información técnica suministrada por FOMDESCOL y la propuesta presentada por el Asociado Técnico, todo lo cual hace parte integral del contrato.

#### 3.1. Forma De Pago.

**ANTICIPO:** El contratista recibirá un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, previa presentación y aprobación de los siguientes documentos: plan de inversión del anticipo, flujo mensual estimado de prestación del servicio, garantía que cubra los riesgos contractuales exigidos, evidencia de la instalación de la valla informativa del proyecto y suscripción del Acta de Inicio.

**ACTAS PARCIALES:** El cincuenta por ciento (50%) restante del valor del contrato será cancelado mediante **ACTAS PARCIALES**, de acuerdo con el cumplimiento efectivo del servicio contratado. Para cada pago, el contratista deberá presentar un informe mensual de actividades que certifique la prestación del servicio, el cual deberá estar avalado por el supervisor. Adicionalmente, se deberá aportar la certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado, correspondientes al mes ejecutado.

**PARÁGRAFO 1:** Los informes de prestación del servicio deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al cierre de cada mes de ejecución. El contratista deberá radicar las facturas correspondientes en la dependencia competente de **FOMDESCOL** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación del informe mensual. **FOMDESCOL**

gestionará los trámites de pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la presentación de la factura o, en su defecto, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la subsanación de las observaciones o glosas formuladas.

**PARÁGRAFO 2:** Los rendimientos financieros se deberán reintegrar a **FOMDESCOL**, para ello, el Asociado Técnico deberá realizar la apertura una Cuenta Bancaria específicamente para el proyecto a ejecutar, la cual, por su naturaleza, debe generar rendimientos financieros.

### 3.4. Modo de selección y su justificación.

El modo de selección corresponde a **NIVEL 1 “ODRDEN DE SERVICIO”** y está enmarcado dentro de la fase de planeación al interior de FOMDESCOL, como factor común de las entidades estatales. El modo de contratación se desarrollará a través de lo establecido en el Reglamento Único de Contratación del **FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL – FOMDESCOL**

### 3.5. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo

El valor estimado del contrato será de **SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS. (772.394.723,56) MCTE** incluido IVA si es del caso, este valor deberá cubrir todos los costos derivados de la ejecución del contrato que se suscriba y los impuestos de ley aplicables. El valor estimado del contrato se enmarca en los factores económicos que, de acuerdo con la vocación del sector, permiten evidenciar que se trata de una entidad pública de Orden Municipal. Los precios obedecen a los estudios de mercado realizados por el Municipio.

### 3.6. Fuente de los Recursos: Sistema General de Regalías – SGR.

Los pagos están sujetos a los demás requisitos que hubiere lugar y exigibles para ejecución de recursos SGR y el pago del contrato está sujeto al PAC del Ministerio de Hacienda del Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías SPGR, conforme la asignación para la inversión local según NBI.

**FOMDESCOL** reportara el avance en el aplicativo SPGR, para que Ministerio de Hacienda realice el desembolso en la cuenta bancaria del Asociado Técnico.

El valor será cancelado por el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías), directamente a la cuenta del Asociado Técnico según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 125 de fecha 2025-05-16 del SGPR, previo reporte por parte de FOMDESCOL en el aplicativo SPGR del avance del servicio y los trámites correspondientes.

El contrato se adjudicará y se suscribirá hasta por valor igual al del presupuesto oficial total, si el Asociado Técnico indica un valor total de la propuesta superior al valor del presupuesto oficial total, su propuesta será rechazada.

### **3.7. Acta de inicio.**

Para la suscripción del acta de inicio será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado, de acuerdo con lo establecido en el presente Término de Referencia.
- La garantía única debe encontrarse aprobada por FOMDESCOL.
- La comprobación por el Asociado Técnico ante FOMDESCOL. de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes, y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- El registro presupuestal.
- La designación del supervisor por parte de FOMDESCOL.

Cumplidos los anteriores requisitos, la negativa por parte del Asociado Técnico a la suscripción del acta de inicio dará lugar a la imposición de la cláusula penal de apremio.

### **3.8. Prórroga.**

El plazo señalado podrá ser prorrogado, previa ampliación de la garantía única, mediante la suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual deberán señalarse las circunstancias que lo motivaron. (con sus respectivos soportes cuando aplique)

### **3.9. Suspensión.**

El plazo de ejecución del contrato podrá ser suspendido mediante suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual se señalarán las causas que motivaron la suspensión.

En el mismo documento se dejará constancia del estado del proceso, así como de las actividades necesarias para su custodia y conservación hasta la fecha estimada para el reinicio de la ejecución.

### **3.10. Obligaciones Específicas Del Contratista**

- a) El contratista deberá contar con sus pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual de conformidad con el artículo 2.2.1.1.4.1 del decreto 1079 de 2015.
- b) Los vehículos que se destinen a la prestación del servicio, deberán cumplir con las condiciones técnico mecánicas y con las condiciones de tipo vehicular, homologadas por el ministerio de transporte
- c) Las sillas deberán contar con cinturón de seguridad según la normatividad vigente.
- d) El vehículo deberá contar con equipo de carretera completo.
- e) Garantizar la óptima prestación del servicio en los horarios y fechas acordadas con el supervisor del contrato.
- f) Realizar los respectivos mantenimientos preventivos y correctivos, estos mantenimientos corren por cuenta del contratista.

- g) Suministrar los lubricantes y demás que necesite el vehículo, estos correrán por cuenta del contratista.
- h) En caso de que el vehículo se encuentre en mantenimiento y/o daño, el contratista deberá garantizar la normal prestación del servicio.
- i) Realizar una inspección diaria del vehículo y subsanar si existe alguna falla, lo anterior en aras de no interrumpir el flujo normal del servicio.
- j) Deberá contar con por lo menos 1 conductor para cada vehículo ofrecido.
- k) Los vehículos y conductores, deberán portar los documentos de ley para poder transitar.

### 3.11. Obligaciones generales del fondo Mixto

- a) Verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas por el Fondo y ofrecidas por el Asociado Técnico
- b) Suministrar la información y documentos necesarios que requiera EL ASOCIADO TECNICO para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
- c) Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
- d) Exigir al ASOCIADO TECNICO la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.

## 4. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Asociado Técnico seleccionado deberá constituir las siguientes garantías que amparen los siguientes riesgos:

En cumplimiento de lo establecido en la ley o disposiciones especiales vigentes y con el Manual Único de Contratación de FOMDESCOL, el ASOCIADO TÉCNICO seleccionado deberá presentar una vez perfeccionado el contrato, una garantía única de cumplimiento y el seguro de responsabilidad civil extracontractual, en los que se dejará expresa constancia que el asegurado y/o beneficiario será el **FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL – FOMDESCOL** con NIT 901.847.148-5 y el **MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CARTAGO – NARIÑO** Con Nit. 800148720-3 Como mecanismo de cobertura de riesgo que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones, así:

### 4.1. Póliza Garantía Única De Cumplimiento:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL – FOMDESCOL con NIT 901.847.148-5 y el MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CARTAGO – NARIÑO Con Nit. 800148720-3

Característica	Condición												
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Vigencia</th> <th>Valor Asegurado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td> <td>Plazo del contrato y cuatro (4) meses más</td> <td>El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte 20% del valor del contrato.</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td> <td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td> <td>El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco 5% del valor total del contrato.</td> </tr> <tr> <td>Calidad del servicio</td> <td>Plazo del contrato y cuatro (4) meses más</td> <td>El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte 20% del valor del contrato.</td> </tr> </tbody> </table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte 20% del valor del contrato.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco 5% del valor total del contrato.	Calidad del servicio	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte 20% del valor del contrato.
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado										
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte 20% del valor del contrato.										
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco 5% del valor total del contrato.										
Calidad del servicio	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte 20% del valor del contrato.											
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>												
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número y año del contrato</li> <li>Objeto del contrato</li> <li>Firma del representante legal del contratista</li> <li>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>												

#### 4.2. Póliza Garantía Responsabilidad Civil Extracontractual:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza

Característica	Condición
Asegurados	FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL – FOMDESCOL con NIT 901.847.148-5 y el MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CARTAGO – NARIÑO Con Nit. 800148720-3, el contratista y terceros afectados
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>
Valor	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL – FOMDESCOL con NIT 901.847.148-5 y el MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CARTAGO – NARIÑO Con Nit. 800148720-3, el contratista y terceros afectados
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número y año del contrato</li> <li>• Objeto del contrato</li> <li>• Firma del representante legal del contratista</li> <li>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>

**Nota:** Adicional a lo anterior se deberá tener en cuenta lo establecido en artículo 2.2.1.6.5.1. del Decreto 1079 de 2015. “Obligatoriedad. De conformidad con los artículos 994 y 1003 del Código de Comercio, las empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial deben tomar por cuenta propia para todos los vehículos que integran su capacidad transportadora, con una compañía de seguros autorizada para

operar en Colombia, las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora, así:

1. Póliza de responsabilidad civil contractual que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos: a) Muerte. b) Incapacidad permanente. c) Incapacidad temporal. d) Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.
2. 2. Póliza de responsabilidad civil extracontractual que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: a) Muerte o lesiones a una persona. b) Daños a bienes de terceros. c) Muerte o lesiones a dos o más personas.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al Asociado Técnico de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de FOMDESCOL.

El Asociado Técnico deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el Asociado Técnico se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de **FOMDESCOL** y a cuenta del Asociado Técnico quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **FOMDESCOL** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente. Cuando el ofrecimiento sea efectuado por un asociado técnico plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del asociado técnico plural.

## **LAS GARANTÍAS DE QUE TRATA ESTE CAPÍTULO REQUERIRÁN DE LA APROBACIÓN DE FOMDESCOL**

### **5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.**

La liquidación del contrato se efectuará de conformidad con lo establecido en el Manual Único de Contratación de **FOMDESCOL**, y demás normas concordantes, en los siguientes casos:

- Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia de derechos causados o adquiridos a favor de **FOMDESCOL**
- Cuando se haya ejecutoriado el acto administrativo que declaró la caducidad.
- Cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que lo declaró nulo.
- Cuando el Asociado Técnico no se hiciere presente a suscribir el acta de liquidación final, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente al recibo de esta.
- Cuando el Asociado Técnico habiéndose hecho presente, no suscribiere el acta final de liquidación por estar en desacuerdo con la misma o, si la suscribiere y la objetare. •

Cuando habiéndose solicitado al Asociado Técnico la presentación de las pólizas correspondientes, no lo hiciera en su oportunidad.

En los casos que proceda la liquidación unilateral, **FOMDESCOL**, la efectuará mediante resolución motivada, contra la cual procederá el recurso de reposición.

### **5.1. Cesión.**

El contrato que se celebrará es en consideración a las calidades del Asociado Técnico; en consecuencia, no podrá cederlo en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de **FOMDESCOL**. Dicha cesión, de producirse, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y **FOMDESCOL**. No obstante, lo anterior, el Asociado Técnico podrá ceder parcial o totalmente los derechos económicos del contrato, previa autorización expresa de **FOMDESCOL**.

### **5.2. Multas.**

Para los efectos previstos en este numeral, **FOMDESCOL** verificará semanalmente el cumplimiento del programa de trabajo presentado por el Asociado Técnico.

#### **5.2.1. Multas por retrasos menores**

En caso de que se presenten retrasos superiores a diez (10) días calendario en la prestación del servicio de transporte escolar, imputables al contratista, se impondrá una multa equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total mensual del contrato correspondiente al período en el que se generó el incumplimiento. Esta multa procederá sin necesidad de requerimiento previo para constituir al contratista en mora.

Si el contratista logra normalizar la prestación del servicio dentro de las dos (2) semanas siguientes al vencimiento del plazo afectado por el retraso, **FOMDESCOL** se abstendrá de imponer la multa respectiva. En caso de que la multa ya se hubiese hecho efectiva, **FOMDESCOL** procederá a su devolución dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la verificación de la normalización del servicio, y previa presentación de la solicitud correspondiente por parte del contratista. Esta devolución no generará ningún tipo de reconocimiento por concepto de intereses o actualizaciones.

En ningún caso, el valor total de las multas por retrasos menores podrá superar el uno por ciento (1%) del valor total del contrato. De superarse dicho porcentaje, **FOMDESCOL** podrá declarar la caducidad del contrato, conforme a lo establecido en los Términos de Referencia y en la normatividad vigente.

#### **5.2.2. Multas Por Incumplimiento O Retraso Mayor**

En caso de mora en la prestación del servicio de transporte escolar superior a diez (10) días calendario, y/o en caso de incumplimiento de las demás obligaciones contractuales por parte del contratista, **FOMDESCOL** impondrá una multa equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato (sin reajustes) por cada semana adicional de mora a partir de la cuarta semana, en el primer caso, o por cada semana de mora en los demás casos.

Si el monto de las multas acumuladas conforme a esta cláusula supera el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, **FOMDESCOL** podrá declarar la caducidad del contrato, conforme a los Términos de Referencia y a la normativa vigente.

El mero retardo imputable al contratista dará lugar al cobro de la multa respectiva, sin necesidad de requerimiento previo para constituirlo en mora.

El contratista autoriza expresamente a **FOMDESCOL** para que descuente el valor de las multas de cualquier suma que se le adeude. Si no existiesen valores pendientes por pagar o estos no fueran suficientes para cubrir el total de la multa, **FOMDESCOL** podrá exigir el pago mediante reclamación a la compañía de seguros, haciendo efectiva la garantía única bajo el amparo de cumplimiento.

No obstante, lo anterior, si el contratista logra normalizar completamente la prestación del servicio dentro del plazo contractual máximo, garantiza la continuidad del mismo en condiciones óptimas y ha dado cumplimiento a todas las demás obligaciones contractuales, **FOMDESCOL** podrá, en el acta de liquidación del contrato, acordar la reducción hasta en un cincuenta por ciento (50%) del valor total de las multas aún pendientes de pago.

### **5.2.3. Procedimiento Para La Imposición De Las Multas.**

El procedimiento para la imposición de multas será el previsto en la Ley 1474 de 2011

### **5.2.4. Clausula Penal Pecuniaria**

En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del **Asociado Técnico**, o en caso de declaratoria de caducidad del contrato, **FOMDESCOL** podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que dicho incumplimiento pueda ocasionar, sin perjuicio del derecho de **FOMDESCOL** a reclamar la indemnización de los perjuicios adicionales que con ocasión de dicho incumplimiento se le hayan irrogado.

El Asociado Técnico autoriza a **FOMDESCOL** para descontar, de las sumas que se le adeuden, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. En caso de no existir tales saldos o de no ser suficientes para cubrir el valor total, **FOMDESCOL** podrá reclamar el pago ante la compañía aseguradora, mediante la ejecución del amparo de cumplimiento otorgado en la garantía única.

El valor de la cláusula penal pecuniaria se calculará sobre el valor total del contrato, y su aplicación estará precedida del procedimiento establecido en el numeral 3.14.3 del contrato o en el documento equivalente. En todo caso, la imposición de la cláusula penal deberá estar respaldada por acto administrativo debidamente motivado, en el cual se declarará el incumplimiento definitivo del Asociado Técnico y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato.

### **5.3. Aportes Parafiscales Y Al Sistema De Seguridad Social.**

El Asociado Técnico durante la ejecución del contrato y al momento de la terminación de este deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social del personal que utilizó para la ejecución del contrato.

#### **5.4. Caducidad del contrato**

**FOMDESCOL**, mediante Resolución motivada, podrá declarar la caducidad del contrato, si el Asociado Técnico incurre en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la Ley, dando por terminado el Contrato y ordenado su liquidación en el estado en que se encuentre.

#### **5.5. Supervisión**

La vigilancia administrativa, técnica, financiera, contable y jurídica del presente contrato estará a cargo de la supervisión designada por FOMDESCOL, quien será responsable de hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.

El contratista deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos, observaciones e instrucciones impartidas por el supervisor designado, en el marco de sus competencias. Las instrucciones que emita el supervisor deberán constar por escrito.

Será función del supervisor verificar que el servicio de transporte escolar se preste de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato, garantizando la calidad, seguridad, cobertura y continuidad del servicio, conforme a lo pactado.

Así mismo, el supervisor realizará el seguimiento al cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y administrativos exigidos al contratista, como el estado de los vehículos, la idoneidad del personal conductor, los recorridos, horarios, cumplimiento de rutas, y demás condiciones acordadas para garantizar el derecho a la educación de la población beneficiaria.

**PARÁGRAFO:** Sin que esta labor, sea concurrente con la supervisión, **FOMDESCOL** designara la supervisión del contrato.

#### **5.6. Valla Informativa.**

El Asociado Técnico deberá incluir dentro de sus costos administrativos la instalación de una valla informativa del proyecto. Para la aprobación del primer desembolso, el Asociado Técnico deberá enviar registro fotográfico de la valla instalada.

#### **5.7. Solución A Controversias Contractuales.**

Las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley.

No obstante, lo anterior, si surgida una controversia, y las partes luego de acudir a las soluciones planteadas en el inciso anterior, no la resolvieren, acudirán de manera inicial a la designación de un tribunal de arbitramento conforme a la legislación nacional vigente.

Culminada la etapa anterior y si aún persiste la controversia, acudirán a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. Será de obligatorio cumplimiento para las partes, que cuando surjan controversias, en la ejecución del contrato, se acuda de manera inicial, a la solución de

estas, dando aplicación a los mecanismos alternativos aquí establecidos, antes de acudir a la Jurisdicción contenciosa Administrativa y ellos se utilizaran en el siguiente orden.

1. Conciliación.
2. Transacción.
3. Arbitraje.
4. Acciones ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. Del agotamiento de cada una de las alternativas enunciadas en los numerales anteriores, deberá dejarse constancia por escrito.

**Arreglo directo:** Las partes acuerdan que, en el evento que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del presente contrato, las mismas podrán buscar mecanismos de arreglo directo, para lo cual dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas manifieste por escrito su inconformidad a la otra.

#### **5.8. Sometimiento A Las Leyes.**

Los Convenios y Contratos celebrados por **FOMDESCOL** en calidad de Contratante, de acuerdo al inciso tercero del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, estarán sujetos a las disposiciones previstas en el Código de Comercio y las del Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común, ello, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función pública y de control fiscal contemplados respectivamente en los artículos 209 y 267 de la Carta Política según sea el caso; así como el sometimiento al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, tal y como lo contempla el artículo 13 de la Ley 1150 del 2007.

#### **5.9. Caso Fortuito O Fuerza Mayor.**

Ninguna de las partes será responsable por el no cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivado de circunstancias ajenas a ellas y cuya ocurrencia fue imprevisible e irresistible de conformidad con lo establecido en la ley. En estos casos, de común acuerdo, se señalarán nuevos plazos y se establecerán las obligaciones que cada parte asume para afrontar la situación. Cada una de las partes se obliga a comunicarle a la otra por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes a su ocurrencia, los hechos que en su concepto constituyan caso fortuito o fuerza mayor.

La parte afectada con el caso fortuito o fuerza mayor debe realizar todo esfuerzo razonable para minimizar sus efectos y evitar su prolongación y no se exonerará del cumplimiento de las obligaciones pertinentes si omite la citada comunicación.

Las suspensiones del plazo del contrato debido a las circunstancias establecidas en el presente numeral se sujetarán a lo dispuesto en el presente Término de Referencia. La ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor no dará lugar a indemnizaciones o compensaciones a favor de la parte que resulte afectada.

#### **5.10. Modificación, Terminación E Interpretación Unilaterales.**

**FOMDESCOL** podrá mediante acto administrativo motivado dar por terminado el Contrato en forma anticipada cuando se incurra en los eventos indicados en las disposiciones legales; igualmente **FOMDESCOL** durante la ejecución del Contrato en caso de surgir discrepancias entre las partes sobre la interpretación de sus estipulaciones, buscará un acuerdo con el Asociado Técnico y en caso de no hacerlo, hará la interpretación en acto motivado, para efectos de la modificación del Contrato.

#### 5.11. INDEMNIDAD

El Asociado Técnico mantendrá indemne y libre al **FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL-FOMDESCOL** y al **Municipio DE SAN CARTAGO NARIÑO**, de todo reclamo, demanda, acción legal, costos y reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños o lesiones causadas a personas o propiedades de terceros por la acción u omisión en la ejecución del contrato.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, Valle del Cauca, a los treinta (30) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).



**OLIVER CARABALI BANGUERO**  
Director Ejecutivo

fomdescol

**ANEXO No. 1**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Propuesta presentada a FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL– FOMDESCOL No. FM – SGR – 002 - 2025

**OBJETO**  
**“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ORIENTADO A MEJORAR LA ACCESIBILIDAD DE LA POBLACIÓN ESCOLAR MATERIALIZANDO EL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CARTAGO (N)”**

Ciudad y Fecha

Nosotros los suscritos: \_\_\_\_\_ de acuerdo con el Término de Referencia, presentamos propuesta y en caso de que nos sea aceptada por FOMDESCOL, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente. Declaramos así mismo:

1. Que conocemos la información general y los Término de Referencia y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
2. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el plazo máximo establecido en los Término de Referencia.
3. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas, y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.
4. Que hemos recibido los siguientes Adendas: \_\_\_\_\_ (indicar el número y la fecha de cada uno) y manifestamos que aceptamos su contenido.
5. Que la presente propuesta consta de \_\_\_\_\_ ( ) folios debidamente numerados.
6. Que el valor de la propuesta, se ajustan a los ítems y cantidades que aparecen en el ANEXO
7. Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Artículo 442 del Código Penal (Ley 599 de 2000).
  - 7.1. Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a FOMDESCOL cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
  - 7.2. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
  - 7.3. Que no hemos sido sancionados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales ni se nos ha hecho efectivo ninguno de los amparos de la garantía única, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso, ni hemos sido sancionados dentro de dicho término por incumplimiento de nuestras obligaciones contractuales por ningún contratante particular ni por autoridades administrativas en condición de terceros.

Atentamente,

**ASOCIADO TÉCNICO – PERSONA NATURAL**

Nombre o razón social Identificación \_\_\_\_\_  
Lugar de expedición \_\_\_\_\_  
Establecimiento comercial: \_\_\_\_\_  
NIT \_\_\_\_\_  
Tel o Cel. \_\_\_\_\_  
Firma \_\_\_\_\_

**ASOCIADO TÉCNICO PERSONA JURÍDICA**

Nombre o razón social \_\_\_\_\_  
NIT \_\_\_\_\_  
Rep. Legal \_\_\_\_\_  
Identificación \_\_\_\_\_  
Lugar de expedición \_\_\_\_\_  
Tel o Cel. \_\_\_\_\_  
Firma \_\_\_\_\_

NOTA: El aval que aparece a continuación es para llenar sólo cuando el Representante legal de la persona jurídica, no sea Ingeniero Civil o Arquitecto con Tarjeta Profesional Vigente:

Debido a que el suscriptor de la presente propuesta no tiene Tarjeta Profesional como Ingeniero Civil o Arquitecto; Yo, \_\_\_\_\_ identificado/a con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_ y con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ expedida por el Consejo Nacional de \_\_\_\_\_ y avalo la presente propuesta.

\_\_\_\_\_  
FIRMA DE QUIEN AVALA LA PROPUESTA



**ANEXO No. 2**  
**CARTA MODELO DE REMISIÓN DE LA PROPUESTA**

(Ciudad y fecha)

Señores

**FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL- FOMDESCOL**

OLIVER CARABALI BANGUERO

Director Ejecutivo - FOMDESCOL.

E.S.D

Respetado doctor,

Adjunto la propuesta en original y copia en medio físico, debidamente foliada, en sobre sellados y rotulados, para participar en PROCESO No. **FM – SGR – 002 - 2025**, NIVEL 1 “ORDEN DE SERVICIO” DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA DE FOMDESCOL,

cuyo objeto es seleccionar la propuesta más conveniente para la “**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ORIENTADO A MEJORAR LA ACCESIBILIDAD DE LA POBLACIÓN ESCOLAR MATERIALIZANDO EL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CARTAGO (N)**”, por un valor de XXXXXXXXXXXXXXXX (\$XXXXXX) M/CTE.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma, nombre y apellidos del Asociado Técnico o su representante legal y razón social

**ANEXO No. 3  
DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES**

PROCESO: No. FM – SGR – 002 - 2025

Señores

**FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL- FOMDESCOL**

OLIVER CARABALI BANGUERO

Director Ejecutivo - FOMDESCOL.

E.S.D

El suscrito \_\_\_\_\_ en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_, comedidamente me permito manifestarles a ustedes que durante los últimos cinco (5) años NO he sido sancionado y multado de conformidad con el siguiente detalle:

No	ENTIDAD	CONCEPTO DE LA SANCIÓN Y/O MULTA	VALOR DE LA SANCIÓN Y/O MULTA	FECHA Y PERIODO DE LA SANCIÓN Y/O MULTA



Firma, nombre y apellidos del Asociado Técnico o su representante legal y razón social

**ANEXO No. 4  
COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN**

(Ciudad y fecha)

Señores

**FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL- FOMDESCOL**

OLIVER CARABALI BANGUERO

Director Ejecutivo - FOMDESCOL.

E.S.D

REFERENCIA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN PROCESO No. **FM – SGR – 002 - 2025**

Por medio de este documento \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del asociado técnico) (en adelante el “Asociado técnico”) suscribo el Compromiso Anticorrupción con FOMDESCOL. en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente a FOMDESCOL. para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

- a. Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.
- b. Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.
- c. Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto de la selección, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.
- d. Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán la selección que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de FOMDESCOL ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.

- e. Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto de la presente selección o la fijación de los términos de la Propuesta.
- f. El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.
- g. Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, FOMDESCOL pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana

---

Firma, nombre y apellidos del Asociado Técnico o su representante legal y razón social

  
**fomdescol**

**ANEXO No. 5**  
**INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA DEL ASOCIADO TÉCNICO**  
**PROCESO No. FM – SGR – 002 - 2025**

Señores

**FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL- FOMDESCOL**

OLIVER CARABALI BANGUERO

Director Ejecutivo - FOMDESCOL.

E.S.D

CONTRATANTE	CONTRATISTA (% PARTICIPACIÓN SI ES CONSOCIO O UNION TEMPORAL)	VALOR FINAL DEL CONTRATO EN SMMLV Y EN PESOS	FECHA INICIACIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN	OBJETO

Firma, nombre y apellidos del Asociado Técnico o su representante legal y razón social

fomdescol

**ANEXO No. 6**  
**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**  
**ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002**  
**(PERSONAS JURÍDICAS)**

**[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]**

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, en mi condición de **Representante Legal de** (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ certifico el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, y con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal de** (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**Nota:** Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 del 10 de mayo de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en \_\_\_\_\_, a los () \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA \_\_\_\_\_

**ANEXO No. 7**  
**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES**  
**PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003**  
**(PERSONAS NATURALES)**

Yo \_\_\_\_\_ identificado (a) con C.C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

En caso de que el asociado técnico no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 del 10 de Mayo de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en \_\_\_\_\_ a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN DECLARA \_\_\_\_\_

**ANEXO No. 8**  
**MODELO DE CERTIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA**

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL /O CONTADOR PÚBLICO DE XXXXXXXX CON NIT XXXX

CERTIFICA:

De manera discriminada y detallada cada uno de los valores de los indicadores que integran la capacidad financiera, que fueron tomados de los Estados Financieros del Asociado Técnico:

NOMBRE O RAZON SOCIAL XXXX  
REPRESENTANTE LEGAL XXXXX  
NIT XXXX

Fecha de corte de la información financiera: 31 de diciembre de 2024.

INDICADORES FINANCIEROS:

LIQUIDEZ:

ENDEUDAMIENTO:

Firma del Revisor Fiscal y/o Contador Público: \_\_\_\_\_ Nombre del Revisor Fiscal y/o Contador Público: TP No.

*Nota: Se anexa copia de la tarjeta profesional y antecedentes de la junta central de contadores vigente.*

**ANEXO No. 9  
MANIFESTACIÓN CLARA Y EXPRESA**

Señores

**FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL- FOMDESCOL**

OLIVER CARABALI BANGUERO

Director Ejecutivo - FOMDESCOL.

E.S.D

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en el municipio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ con Nit. \_\_\_\_\_, manifiesto clara y expresamente que conozco y acepto los términos del proceso **No. FM – SGR – 002 - 2025**, de la contratación derivada del fondo CONTRATACIÓN NIVEL 1, con objeto **“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ORIENTADO A MEJORAR LA ACCESIBILIDAD DE LA POBLACIÓN ESCOLAR MATERIALIZANDO EL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CARTAGO (N)”**

Nombre del Asociado técnico: \_\_\_\_\_

Nit o Cédula: \_\_\_\_\_

fomdescol

**ANEXO No. 10**  
**ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA**

Señores

**FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL- FOMDESCOL**

OLIVER CARABALI BANGUERO

Director Ejecutivo - FOMDESCOL.

E.S.D

**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ORIENTADO A MEJORAR LA ACCESIBILIDAD DE LA POBLACIÓN ESCOLAR MATERIALIZANDO EL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CARTAGO (N)

\_\_\_\_\_ identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, actuando en condición de representante legal de \_\_\_\_\_, en adelante el “Asociado técnico”, presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas colombianos.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 2025.

Nombre o razón social:

NIT:

Rep. Legal:

Identificación:

Tel ó Cel:

**ANEXO No. 11**  
**PROCESO No. FM – SGR – 002 – 2025**

**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ORIENTADO A MEJORAR LA ACCESIBILIDAD DE LA POBLACIÓN ESCOLAR MATERIALIZANDO EL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CARTAGO (N)

NOMBRE DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA	RUTA ESCOLAR	DISTANCIA EN KILÓMETROS DESDE LA RESIDENCIA DEL ESTUDIANTE HASTA LA INSTITUCIÓN	No. DE ESTUDIANTES MATRICULADOS	VALOR POR ESTUDIANTE TRANSPORTADO	VALOR TOTAL
INSTITUCION EDUCATIVA SAN PEDRO	VDA. CHIMAYOY BAJO – IE SAN PEDRO DE CARTAGO	15,8	15	\$	\$
	VDA. CHORRERA - IE SAN PEDRO DE CARTAGO.	6,6	30	\$	\$
	VDA MARTÍN SECTOR CHOZONAS– IE SAN PEDRO DE CARTAGO	10,4	11	\$	\$
	VDA MARTÍN 1– IE SAN PEDRO DE CARTAGO	10,4	14	\$	\$
	VDA MARTÍN 2– IE SAN PEDRO DE CARTAGO	10,4	9	\$	\$
	VDA SAN ISIDRO – IE SAN PEDRO DE CARTAGO	6	10	\$	\$
	VDA. SANTIAGO – IE SAN PEDRO DE CARTAGO	24	15	\$	\$
	VDA. CHIMAYOY ALTO – IE SAN PEDRO DE CARTAGO	14,8	17	\$	\$

	VDA. SALADO – IE SAN PEDRO DE CARTAGO	2,2	22	\$	\$
	VDA. LA COMUNIDAD 1- IE SAN PEDRO DE CARTAGO	27	13	\$	\$
	VDA. LA COMUNIDAD 2 - IE SAN PEDRO DE CARTAGO	27	11	\$	\$
	VDA. EL ARENAL - IE SAN PEDRO DE CARTAGO	24	15	\$	\$
	VDA. LOS FRAILES - IE SAN PEDRO DE CARTAGO	23,8	11	\$	\$
<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESTANCIA</b>	VDA. CHIMAYOY BAJO I.E. LA ESTANCIA	23,4	13	\$	\$
	VDA. CHIMAYOY ALTO I.E. LA ESTANCIA	5	13	\$	\$
	VDA. YANANGONA I.E. LA ESTANCIA	25	13	\$	\$
	VDA. MARTIN – I.E. LA ESTANCIA	8	17	\$	\$
	VDA. LA ESTANCIA SECTOR ALTO Y BAJO – I.E. LA ESTANCIA	8	15	\$	\$

**TOTAL, PROPUESTA ECONÓMICA \$** \_\_\_\_\_

Nombre o razón social:

NIT:

Rep. Legal:

Identificación:

Tel ó

Cel: